

**DECISIÓN (PESC) 2020/253 DEL CONSEJO**  
**de 25 de febrero de 2020**  
**que modifica la Decisión (PESC) 2018/906 por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de diciembre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/2274 <sup>(1)</sup>, por la que se nombraba a D. Ángel LOSADA FERNÁNDEZ Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para el Sahel.
- (2) El 25 de junio de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/906 <sup>(2)</sup> por la que se prorroga el mandato del REUE para el Sahel. El mandato del REUE finaliza el 29 de febrero de 2020.
- (3) Procede prorrogar el mandato del REUE para el Sahel por un nuevo periodo de doce meses y establecer un nuevo importe de referencia financiera para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021.
- (4) El REUE para el Sahel desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2018/906 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El mandato de D. Ángel LOSADA FERNÁNDEZ como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para el Sahel se prorroga hasta el 28 de febrero de 2021. El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de dicha fecha, basándose en la evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, "Alto Representante").».

- 2) En el artículo 5, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021 será de 1 600 000EUR.».

- 3) En el artículo 14, se añade el párrafo siguiente:

«El informe global definitivo sobre la ejecución del mandato del REUE se presentará a más tardar el 30 de noviembre de 2020.».

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2015/2274 del Consejo, de 7 de diciembre de 2015, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el Sahel (DO L 322 de 8.12.2015, p. 44).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2018/906 del Consejo de 25 de junio de 2018 por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Sahel (DO L 161 de 26.6.2018, p. 22).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción. Será aplicable a partir del 1 de marzo de 2020.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2020.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
A. METELKO-ZGOMBIĆ

---